



EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

PROCESO 08001405300320210058600  
DEMANDANTE BANCO PICHINCHA S.A.  
DEMANDADO BUENAVENTURA BORRÉ AGUILERA

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva presentada por la sociedad BANCO PICHINCHA S.A. contra el señor BUENAVENTURA BORRÉ AGUILERA, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante auto calendarado 31 de enero de los corrientes, en favor de la ejecutante y a cargo de la ejecutada, la cual se detalla así:

| LIQUIDACIÓN DE COSTAS                 |                    |
|---------------------------------------|--------------------|
| Agencias en derecho primera instancia | \$7.542.253        |
| Arancel judicial                      | \$                 |
| Gastos de notificación                | \$5.000            |
| Gastos de emplazamiento               | \$                 |
| Gastos de inscripción de demanda      | \$                 |
| <b>Total</b>                          | <b>\$7.547.253</b> |

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, siete (7) de febrero de 2022.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO  
SECRETARIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

PROCESO 08001405300320210058600

DEMANDANTE BANCO PICHINCHA S.A.

DEMANDADO BUENAVENTURA BORRÉ AGUILERA

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.  
Barranquilla, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

### **RESUELVE**

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de siete millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y tres pesos (\$7.547.253), a favor de la sociedad BANCO PICHINCHA S.A. y a cargo del señor BUENAVENTURA BORRÉ AGUILERA.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO**  
**JUEZA**